Ilustre Municipalidad de
LA CRUZ
DIDECO

2 5 JUL 2023

LA CRUZ,

DECRETO ALCALDICIO N° 1414

VISTOS:

1. -El programa denominado "Primer Festival de Juegos Panamericano y Parapanamericanos Santiago 2023".

2. Las facultades contenidas en la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la Administración del Estado.

3. El Art. 3 letra c) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que les corresponderá a las municipalidades la promoción del desarrollo comunitario.

4. El Art. 4 letra e) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que estable que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrollar el deporte y la recreación.

5. El Art. 4 letra l) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que estable que las municipalidades. en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.

6. El Decreto Alcaldicio N°985, de 03 de septiembre 2021, que aprueba el manual de procedimientos sobre tramitación de decretos alcaldícios y oficios municipales.

7. La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, ejecutada con fecha 27 de junio de 2021, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N°717, de fecha 28 de junio 2021.

8. El Decreto Alcaldicio N°522, de fecha 13 de mayo 2022, que delega la atribución de firmar en la Administradora Municipal, doña Andrea Suazo Ham, o quien la subrogue.

9. El Decreto Alcaldicio N°1339, de fecha 14 de julio 2023, que establece la subrogancia de la Administradora Municipal desde el 17 de Julio hasta el 11 de agosto de 2023, a la Srta. Lilian Medina Catalán.

CONSIDERANDO:

1. - Que, el artículo 1, inciso segundo, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que se hace necesario aprobar el programa "Primer Festival de Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023" como una línea de promoción del deporte, actividades recreativas y vida sana. Ademas de fomentar la utilización de espacios al aire libre, en donde las personas puedan disfrutar, tener un momento de esparcimiento, satisfaciendo las necesidades de la comunidad local y asegurando su participación en diferentes instancias, de sana convivencia, que permite fomentar el tejido social, además de potenciar las diferentes disciplinas deportivas como también fomentar la participación de NNA, adultos y personas mayores en las diversas instancias deportivas y recreativas.

3. Los lineamientos de gestión alcaldícia, relacionados con la participación social, el desarrollo territorial y el buen vivir dentro de las comunidades.

DECRETO:

D E C R E T O:

1. -APRUÉBASE, el programa " Primer Festival de Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023"

PROPUESTA:
Invitación Primer Festival de juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023.

POBLACIÓN OBJETIVA:
Público general perteneciente a la comuna de La Cruz (85 personas).

UNIDAD MUNICIPAL ORGANIZADORA: Departamento de Desarrollo Comunitario (Unidad de Deporte) .

FUNDAMENTO LEGAL:

1. Las facultades contenidas en la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la Administración del Estado.

2. El Art. 3 letra c) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que les corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio, la función de promoción del desarrollo comunitario.

3. El Art. 4 letra e) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con en el deporte y la recreación.

4. El Art. 4 letra l) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Ilustre Municipalidad de LA CRUZ

DIDECO

¿QUÉ SE PRETENDE REALIZAR?

Participación de los crucinos y crucinas en festival de los juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, invitación realizada por el Ministerio del Deporte e Instituto Nacional de Deporte para las personas de la comuna. Instancia que se llevará a cabo el día Sábado 29 de Julio de 09:00 a.m. a 16:00 horas, en el Estadio Elías Figueroa Brander ciudad de Valparaíso.

¿PORQUE SE QUIERE REALIZAR?

El objetivo es brindarles a la comunidad un espacio de recreación y que puedan vivenciar las diferentes disciplinas deportivas, que estarán presentes en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023.

¿QUÉ RESULTADOS SE PRETENDEN CON ESTA ACTIVIDAD?

Lo que se pretende es que las personas puedan vivenciar y experimentar los juegos olimpicos, ya que es la primera vez que Chile será sede de este gran evento deportivo, que tiene por objetivo acercar a la gente al deporte, lo que permitirá conocer nuevas disciplinas, a los y las deportistas nacionales, e ir creando una cultura deportiva.

Es importante que la comunidad crucina pueda ser protagonista en el primer Festival Panamericano y Paramanamericano, que busca acercar la experiencia deportiva, en donde cada inscrito podrá vivenciar en primera persona la experiencia de ser un deportista panamericano y parapanmericano.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA INICIO Y TÉRMINO	CONTENIDO	META	VERIFICACIÓN
Salida de bus	Sábado 29 de julio 08: a.m. horas	*Salida de bus desde plaza comunal de La Cruz, hacia Estadio Elias Figueroa Brande.		*Fotos *Listado
Fiesta de Juegos Panamericanos y parapanamericanos	Sábado 29 de Julio 10:00 a.m.	_Disciplias deportivas olimpicas. _Actividades recreativas y lúdicas.	- Que las y los particiantes vivenciencien y experimentes ser un deportista olimpico, junto con realizar diferentes acyividades deportivas y recreativas, como baile entretenido, aerobox, taekwondo,	*Fotos

Ilustre Municipalidad de LA CRUZ

DIDECO

			boccia entre otros.	
Retorno de bus	Sabado 29 de Julio 14:30	*LLegada a la plaza comunal.		*Fotos *Listado

COSTO ESTIMADO DEL PROGRAMA

ITEM	DESGLOSE DE PRESUPUESTO	MONTO ESTIMADO
01	CONTRATACION DE TRANSPORTE	$ 450.000

CATEGORIA	CANTIDAD	TIPO DE ARRIENDO	MONTO
TRANSPORTE	2 buses	- Transporte	$450.000 iva incluido.
	TOTAL		$450.000

ITEM	GASTO	MONTO	CTA. CONTABLE A IMPUTAR
01	Contratación de Transporte	$450.000	

2- PUBLÍQUESE. El presente decreto Alcaldicio en la página web municipal www.lacruz.cl, y en marco normativo del portal de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. Municipalidad de la Cruz
Ilustre Municipalidad de LA CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
LA CRUZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LILIAN MEDINA CATALÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

LMC/CLO/ygg
DISTRIBUCIÓN
-Dirección de Control
-Administradora Municipal
-Secretaria Municpal
-Dirección de Administración y Finanzas
-DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado

KZERO
SERVICIOS Y TRANSPORTE

COTIZACION DE TRASLADO DE DELEGACION DEPORTIVA

Estimados Sres.

Adjunto cotización correspondiente servicio de transporte de delegación deportiva desde la comuna de La Cruz a la ciudad de Valparaíso.

Fecha traslado	: 1 día
Recorrido	: Comuna La Cruz hacia la ciudad de Valparaíso.
Horario	: 06:00 hrs. a 24:00 hrs.

Valor total del servicio: $450.000.- (1 bus de 45 pasajeros asientos reclinables y calefacción y un minibus con capacidad de 32 pasajeros)

KZERO
SERVICIOS Y TRANSPORTE

Contamos con Seguros normativos según SEREMITT Región Valparaíso.

Conductores profesionales Lic. A-3 y A-2.

Todos nuestros móviles cuentan con reemplazo inmediato en caso de fallas e imprevistos, al igual que la dotación de conductores. Mantenimientos y documentación legal al día. Bus contará con letrero institucional

Desde el año 2020, se incorporó en el aseo diario de flota, la desinfección de cabinas interiores, pasamanos y asientos con Amonio Cuaternario, para seguridad de nuestros pasajeros y personal de traslado. Para labores de mantenimiento preventivo, se procederá a los reemplazos de los vehículos por otros de iguales características.

Los valores son facturados al final del periodo de prestación, indistintamente de la capacidad de ocupación que determine el cliente y según las capacidades máximas de cada vehículo ofertadas en el presente documento. **Servicios facturados en forma exenta (no se paga IVA) según ley de tributación.**

Somos una empresa local y contamos con más de 20 años de experiencia en el transporte público -privado de pasajeros y registro e Inscripción Hábil en CHILEPROVEEDORES y durante la Pandemia hemos dotado de estos servicios a SEREMI de Salud Región Valparaíso, Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, Delegaciones Provinciales. Destacamos en puntualidad, respeto y disposición.
A su disposición,

FECHA INICIO **Según Mandante**

KZERO
SERVICIOS

HUGO LEONARDO BRIONES FIGUEROA 13.187.903-2
+56986053669
kzero.servicios@gmail.com
Dirección Empresa : Pje Gómez N°37 , Paradero 14, Comuna de La Cruz

KZERO
SERVICIOS Y TRANSPORTE

KZERO
SERVICIOS Y TRANSPORTE